



**AYUNTAMIENTO  
DE LORQUÍ**

30564 LORQUÍ (MURCIA)  
TELF: 968.690001  
FAX: 968.692532

**CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LORQUI Y LA ASOCIACIÓN  
DEPORTIVA MUNICIPAL DE ALTO RENDIMIENTO DE LORQUI**

En Lorquí, a 17 de octubre de 2014.

**REUNIDOS**

DE UNA PARTE, D. Joaquín Hernández Gomariz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lorquí, en nombre y representación del mismo.

DE OTRA PARTE, D. Joaquín Luis Gonzalvez Campillo, en calidad de Presidente de la Asociación Deportiva Municipal de Lorquí.

EN PRESENCIA de D<sup>a</sup> Verónica Ortega Cantó Secretaria del Ayuntamiento de Lorquí, dando fe del presente acto.

Ambas partes se reconocen suficiente capacidad legal para suscribir el presente convenio y

**ACUERDAN**

Suscribir el presente Convenio con arreglo a las siguientes

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.-** El objeto del convenio consiste en el fomento de la actividad deportiva en el municipio de Lorquí. La Asociación tendrá la obligación de inscribir a todos los deportistas lorquitanos que quieran formar parte de cualquier actividad que la Asociación oferte.

**SEGUNDA.-** El objeto del convenio se concreta en el fomento y desarrollo de las distintas disciplinas deportivas que la Asociación abarca.

Dichas disciplinas son:

- Campeonato de fútbol federado, organizado por la FFRM y FEF.
- Campeonato de Baloncesto federado, organizado por la FBRM.
- Campeonatos de Deporte en Edad Escolar, organizados por la DGP.
- Organización de distintos eventos deportivos, en colaboración con la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Lorquí.
- Creación y dinamización de Escuelas Deportivas Municipales.

**TERCERA.-** La duración del convenio será de cuatro años a contar desde la firma del presente convenio.

Las cuotas de las actividades federadas se impondrán conforme marca la actual ordenanza reguladora municipal. La Asociación dispondrá del 100 % de dichas cuotas para la gestión de los equipos federados de las distintas categorías de fútbol de la Región de Murcia.

**CUARTA.-** A la Asociación Deportiva le corresponde el diseño, la organización y dirección de las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del convenio, incluyendo la aportación de recursos personales precisos.

**QUINTA.-** El Ayuntamiento de Lorquí, por su parte, se compromete a:

- Ceder sus instalaciones deportivas para que puedan ser usadas por la Asociación para el desarrollo de las actividades deportivas planificadas.
- Aportar la cantidad de 38.000 euros con cargo a la partida presupuestaria correspondiente, que deberá ser destinada por la asociación exclusivamente para los fines convenidos en el presente documento.
- Este año se realizará una aportación adicional de 4.500 euros para compensar los mayores gastos que ha supuesto la subida del equipo a división de honor. Dicha aportación se mantendrá mientras el equipo continúe en esta división.
- Dicha cuantía será entregada a la asociación en tres partes distribuidas del siguiente modo:
  - 50 % del presupuesto total que se entregará durante el mes de Octubre, previa justificación de la subvención otorgada por el Ayuntamiento en la temporada deportiva anterior.
  - 25 % del presupuesto total durante el mes de Enero, teniendo la Asociación que entregar la justificación del 50 % previamente ingresado.
  - 25 % del presupuesto total durante el mes de Marzo. Dicho ingreso se hará efectivo previa justificación de los dos ingresos anteriores.
- En lo referente al equipo de baloncesto y siempre y cuando este equipo compita de forma federada, el Ayuntamiento hará una aportación adicional de 6.000 euros, destinados exclusivamente para este municipio.
- El Ayuntamiento de Lorquí destinará 5.000 euros adicionales a actividades deportivas no federadas. La financiación de dichas actividades será por un lado los 5.000 euros mencionados y las cuotas de los practicantes de dicha actividades. Esta cuota será aquella que marque la ordenanza fiscal y la Asociación será la encargada de la gestión y control junto con la colaboración de la concejalía.
- El Ayuntamiento destinará 7.383,36 euros anuales adicionales que deberán ir destinados a la coordinación deportiva para la ejecución del convenio durante su vigencia.
- El Ayuntamiento de Lorquí destinará 6.720 euros adicionales para la prestación del servicio de gerontogimnasia. Esta aportación se mantendrá mientras se preste el citado servicio.

**SEXTA.-** La Asociación deportiva deberá entregar al Ayuntamiento antes del inicio de las actividades deportivas una memoria valorada de la temporada objeto de la presente subvención. En esta memoria deberá constar todas las fuentes de financiación de la Asociación así como los gastos federativos mínimos en función de la demanda de equipos federados y gastos de monitores tanto de equipos federado como equipo no federados. Dicha memoria deberá estar en poder del Ayuntamiento para que éste haga efectivo el ingreso de la primera cuantía de la subvención en los plazos previstos.

**SÉPTIMA.-** Tanto la Asociación como el Ayuntamiento deberán mantener una reunión mínima mensual para conocer de primera mano el estado de cuentas y realidad deportiva de las actividades que la Asociación plantee para dicha temporada. De este modo el Ayuntamiento será consciente de las deficiencias que se puedan plantear a lo largo de todo el año y podrá tomar decisiones al respecto para mejorar la actividad deportiva de nuestro municipio.

**OCTAVA.-** La Asociación deberá adaptar los horarios de las actividades ofertadas y coordinarse con el resto de usuarios de las instalaciones deportivas, llegando a acuerdos en caso de coincidencia de horarios entre las partes interesadas. Si no se pudiera llegar a ningún tipo de acuerdo será el Ayuntamiento, a través de la Concejalía de Deportes, el que medie y asigne los horarios. En todo caso la Asociación deberá respetar la decisión tomada por el Ayuntamiento.

**NOVENA.-** La Asociación deportiva reservará un crédito de 2.000 euros para subvencionar a deportistas que estén federados y presenten algún tipo de minusvalía reconocida y justificada. Los deportistas deberán declarar cualquier otra ayuda que reciban de otra entidad, tanto pública como privada.

La subvención será proporcional entre todos los deportistas de conformidad con el crédito disponible de 2.000 euros.

De igual modo, dicha cantidad podrá ser empleada por la Asociación para cubrir las necesidades de las familias de deportistas que se encuentren en riesgo de exclusión o situación de desempleo.

**DÉCIMA.-** El Ayuntamiento de Lorquí se reserva la posibilidad de dejar sin efecto el convenio en caso de apreciar un notorio incumplimiento de las obligaciones que del mismo se derivan por parte de la Asociación Deportiva de Lorquí, procediendo en tal caso a la devolución por parte de la Asociación de la aportación municipal recibida.

Y en prueba de su conformidad, las partes firman el presente convenio, por duplicado, en el lugar y día arriba indicado.

The image shows the official seal of the Ayuntamiento de Lorquí (Murcia) on the left, which is a circular emblem with a central coat of arms and the text 'AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ (MURCIA)'. To the right of the seal are two handwritten signatures in blue ink, one appearing to be a stylized 'A' and the other a more complex signature.